



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LAS SUGERENCIAS A LA “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNA, REALIZADA POR LA MESA DE TRABAJO DE LA FADA – UNA.-

San Lorenzo, 13 de mayo de 2025
Acta N° 10 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 3968 del 12/05/2025 de la Prof. Lic. NANCY CHROMEY, Secretaria de la FADA, por el cual pone a eleva la revisión de la Resolución CSU 0216-00-2025 “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNA, realizada por la Mesa de Trabajo de la FADA - UNA, integrada por: La Prof. Mag. Dora Arguello, Prof. Dra. Luz Martínez, Prof. D.I. Orlando Ottaviano, Prof. Econ. Natalia Fuster, Prof. Arq. Juan Carlos Dos Santos, Prof. Mag. Lia Colombino, Prof. Mag. Félix Cardozo, Prof. Lic. Nancy Chromey y la Lic. Rosanna Paiva.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** las sugerencias a la “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNA, realizada por la Mesa de Trabajo de la FADA – UNA, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°: **REMITIR** las sugerencias a la propuesta mencionada al Consejo Superior Universitario para su lectura y consideración.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

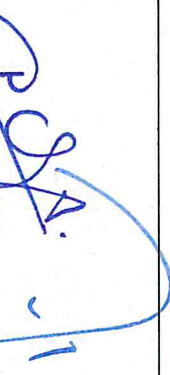



PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LAS SUGERENCIAS A LA "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNA, REALIZADA POR LA MESA DE TRABAJO DE LA FADA – UNA.-

ANEXO

<p>RES. CSU N° 0507-00-2019 ACTA N° 14 (A.S. N° 14/17/00/2019)</p>	<p>PROPUESTA FACULTAD DE POLITECNICA 2025</p>	<p>SUGERENCIAS FADA</p>
<p>POR EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION</p>	<p>REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN</p>	
<p>CAPÍTULO 2 DE LOS CONCURSOS</p>	<p>CAPITULO 2 DE LOS CONCURSOS</p>	
<p>Art. 6°. La convocatoria a la apertura de concurso para docentes escalafonados se realiza por Resolución del Consejo Directivo, en base al estudio de la necesidad institucional por la Dirección Académica o a solicitud de la persona interesada.</p>	<p>Art. 6 La convocatoria, la apertura de concurso para docentes Escalonados se realiza por Resolución del Consejo Directivo con base al estudio de la necesidad institucional de la Dirección Académica o a solicitud de la persona interesada. El Consejo Directivo dispondrá de un máximo de 90 días calendario para expedirse sobre las solicitudes presentadas, contados a partir de la fecha de ingreso de la solicitud.</p>	<p>que el Consejo Directivo disponga de 60 días calendario para expedirse sobre las solicitudes presentadas, contados a partir de la fecha de ingreso de la solicitud.</p>
	<p>Art. 27 El concurso de escalafón docente, constará de tres etapas: – Etapa 1: Revisión de la presentación de los documentos requeridos. – Etapa 2: Evaluación de títulos, méritos y aptitudes. – Etapa 3: Emisión de Dictámenes. El orden de las evaluaciones debe ser secuencial.</p>	<p>RECHAZADO por falta de recurso humano. Se considera suficiente una comisión evaluadora, ya que están constituidos por Profesores escalafonados de cada unidad académica.</p>
	<p>Art. 28 En cada etapa, la Secretaría de la Facultad labrará un acta en la que conste la fecha de entrega de los dictámenes correspondientes, y remitirá los mismos a la siguiente etapa para dar continuidad al proceso del concurso.</p>	<p>RECHAZADO por falta de recurso humano Cada comisión debe tener su presidente y secretario para los fines pertinentes.</p>



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LAS SUGERENCIAS A LA "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNA, REALIZADA POR LA MESA DE TRABAJO DE LA FADA - UNA.-

<p>CONSTITUCIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA</p>	<p>CONSTITUCIÓN Y ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES PARA EL CONCURSO DE ESCALAFON DOCENTE</p>	
<p>CAPÍTULO II</p>	<p>CAPITULO II</p>	
	<p>Art. 29 Cerrada la inscripción al concurso, el Consejo Directivo constituirá las comisiones que deberán entender y dictaminar sobre las presentaciones hechas. Para la evaluación de la Etapa 1 se constituirá una Comisión de Evaluación Documental y para la Evaluación de las Etapas 2 y 3 se constituirá una Comisión Dictaminadora. Para constituir ambas comisiones el Consejo Directivo dispondrá de un plazo máximo de 30 días calendario.</p>	<p><i>(igual sugerencia para el artículo 27)</i> RECHAZADO por falta de recurso humano</p>
	<p>Art. 30 Para la revisión y valoración de los documentos presentados por los postulantes la Comisión de Evaluación Documental estará integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres Representantes Docentes Titulares ante el Consejo Directivo, el Consejo Directivo designara a uno de ellos como presidente la comisión. - El Director de la Dirección de Gestión de Personas - El Asesor Jurídico de la Facultad. - El Secretario de la Facultad, quien oficiará como secretario de la Comisión. 	<p>RECHAZADO porque es un proceso Académico. Se debe formar una sola comisión evaluadora y dictaminadora.</p>
	<p>Art. 31 Una vez constituida la Comisión de Evaluación Documental Dispondrá de 30 días calendario para la revisión y valoración de los documentos presentados que será realizado en acto público, del cual podrán participar los postulantes.</p>	<p><i>(igual sugerencia para el artículo 27)</i> RECHAZADO por falta de recurso humano y porque ya constituirá un proceso muy largo.</p>



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LAS SUGERENCIAS A LA "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNA, REALIZADA POR LA MESA DE TRABAJO DE LA FADA - UNA.-

	<p>Art. 32 Son funciones de la Comisión de Evaluación Documental:</p> <ul style="list-style-type: none">- La planificación de la apertura de los sobres: fecha, hora de inicio y cantidad de carpetas a ser evaluadas por evento.- Comunicar a los postulantes la planificación de la apertura de los sobres para posibilitar su participación.- Valorar los documentos presentados por los postulantes, en cuanto a su validez y adecuación a la normativa del concurso.- Informar sobre el resultado de la etapa de evaluación documental publicando los resultados en la página web institucional de cada facultad indicando por cada postulante: CUMPLE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES o NO CUMPLE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES. Los postulantes serán identificados por el número de cedula de identidad.- Remitir a la Secretaría de la Facultad los expedientes y la lista de los postulantes que han cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación aplicada y por lo tanto continúan con las siguientes etapas del proceso.	<p>RECHAZADO La comunicación de los resultados a todos los postulantes se debe hacer al finalizar el proceso.</p>
<p>DE LAS DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Art. 44 Los profesores escalafonados que no se presentaren, al concurso convocado para acceder al escalafón inmediato superior o para confirmación en el escalafón en el que se encuentran, perderán la condición de profesor escalafonado en ejercicio.</p>	<p>DE LAS DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Art. 51 Los profesores escalafonados que no se presentaren, al concurso convocado para acceder al escalafón inmediato superior o para confirmación en el escalafón en el que se encuentran, perderán la condición de profesor escalafonado en ejercicio.</p>	<p>Se requiere de procedimientos para el cumplimiento de este artículo</p>